



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Reserva de Biosfera Scaflowater
 NIT: 892400038-2

Personería
 Jurídica
 Hecho el 28/09/2017
 Hoz 11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 004401
28 SEP 2017

"Por medio del cual se reconoce personería jurídica a una Junta de Acción Comunal"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la señora **EMERITA BECERRA CANTILLO** actuando en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del sector denominado **BOTTOM SIDE**, solicitó a éste despacho se le reconociera personería jurídica, para tal efecto adjunto entre otros los siguientes requisitos:

- Acta de constitución y actas de reunión de la Junta de Acción Comunal BOTTOM SIDE
- Certificado de delimitación del sector denominado BOTTOM SIDE, emanado del Departamento Administrativo de Planeación donde consta la delimitación del barrio.
- Fotocopia de los estatutos.
- Acta de asamblea previa elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria periodo 2016-2020.
- Elección de dignatarios de la junta de acción comunal del sector denominado BOTTOM SIDE.

Que en reunión celebrada el 17 de Julio de 2017, según consta en el acta de constitución, se eligieron a los siguientes ciudadanos como directivos de la organización, así:

EMERITA BECERRA CANTILLO	C.C. 40987553	Presidente
AROLDO DAVIS	C.C. 18009154	Vicepresidente
MARTHA FORBES LEVER	C.C.39154209	Fiscal
LUZ GREGORIA LEVER	C.C. 40989350	Tesorero
KAREN DUKE HOOKER	C.C. 40989781	Secretaria
SERAEN DURAN	C.C. 18002193	Conciliador
IRINA DIAZ	C.C. 40990564	Conciliadora
PATRICIA SIMMONDS	C.C. 40986672	Conciliadora
JULIAN FORBES	C.C. 15243866	Delegado de la Asociación
NOEL NEWBALL	C.C. 15244137	Delegado de la Asociación
IAN DAVID CRIOLLO	C.C. 79687898	Coordinador Comité Capacitación
NASHALEE LIVINGSTON	C.C. 40994451	Coordinador Comité Obras
ALICIA LIVINGSTON	C.C. 40992280	Coordinador Comité Salud.

DOENNE MITCHELL

C.C. 40985838

Coordinador
Deporte.

Comité

Que de conformidad con el artículo 143 de la Ley 136 de 1994- modificado por el artículo 1 de la Ley 753 de 2002 "(...) Corresponden a los alcaldes el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

El alcalde podrá delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público del gobierno (...)"

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 743 de 2002 "(....) El **registro de personería jurídica, inscripciones de estatutos, nombramientos de dignatarios o administradores**, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación **y registros de los organismos de acción comunal**, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias (....)". Negrita fuera del texto.

Que el artículo 3 del Decreto 046 de 2000 señala que corresponde a la Secretaría del Interior "(....) la promoción de los mecanismos de participación y organización comunitaria (...)"

Que en ejercicio de ésta función, la Profesional Universitaria encargada de promover y coordinar las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria verifica que la solicitud reúne los requisitos establecidos por el Decreto 1930 de 1979, el Decreto 300 de 1987, la Resolución 2070 de 1987 y la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, que la reunión y las elecciones se hicieron de manera democrática y que las decisiones fueron válidas.

Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar y reconocer Personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del sector denominado "**BOTTOM SIDE**", y en consecuencia, aprobar los estatutos presentados conforme la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la dirección de las siguientes personas:

EMERITA BECERRA CANTILLO	C.C. 40987553	Presidente
AROLD DAVIS	C.C. 18009154	Vicepresidente
MARTHA FORBES LEVER	C.C.39154209	Fiscal
LUZ GREGORIA LEVER	C.C. 40989350	Tesorero
KAREN DUKE HOOKER	C.C. 40989781	Secretaria
SERAEN DURAN	C.C. 18002193	Conciliador
IRINA DIAZ	C.C. 40990564	Conciliadora
PATRICIA SIMMONDS	C.C. 40986672	Conciliadora
JULIAN FORBES	C.C. 15243866	Delegado de la Asociación
NOEL NEWBALL	C.C. 15244137	Delegado de la Asociación

IAN DAVID CRIOLLO	C.C. 79687898	Coordinador Capacitación	Comité
NASHALEE LIVINGSTON	C.C. 40994451	Coordinador	Comité Obras
ALICIA LIVINGSTON	C.C. 40992280	Coordinador	Comité Salud.
DOENNE MITCHELL	C.C. 40985838	Coordinador Deporte.	Comité

ARTICULO TERCERO: Inscribir dicha Personería jurídica en los libros que para tal fin se lleven en la oficina de Vigilancia y Control de las acciones de los organismos de primero y segundo orden (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociación de Juntas), por las razones dadas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Hágase lo de ley e infórmesele que contra la presente Resolución procede el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante el Despacho del señor Gobernador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

28 SEP 2017


CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno

Proyectó y Elaboró: Sandra Hogis
Aprobó: Carlos Bryan Uribe